



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**

---

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Año XII, Núm. 20**  
**Octubre 16 de 2017**

<b>I.</b>	<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>2</b>
1.	Tratados Internacionales .....	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	2
4.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	4
5.	Poder Judicial de la Federación.....	5
6.	Otras disposiciones de interés .....	12
<b>II.</b>	<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .....</b>	<b>15</b>
<b>III.</b>	<b>Información consultable en línea.....</b>	<b>16</b>
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	16
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	18
<b>IV.</b>	<b>Sabías qué.....</b>	<b>19</b>
<b>V.</b>	<b>Informes .....</b>	<b>20</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,

NÚM. 20, OCTUBRE 16 DE 2017

# ***I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN***

## **1. Tratados Internacionales**

### **[Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.](#)**

Publicado en el DOF, el 5 de octubre de 2017.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.

Entrará en vigor el cinco de octubre de dos mil diecisiete.

## **2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**

### **[Reglamento Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.](#)**

Publicado en el DOF, el 3 de octubre de 2017.

Tiene por objeto reglamentar la integración y funcionamiento del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.](#)**

Modificación publicada en el DOF, el 4 de octubre de 2017.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se modifica el artículo 5.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.](#)**

Modificación publicada en el DOF, el 5 de octubre de 2017.

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Realiza adecuaciones respecto de las fracciones arancelarias en las que se clasifica el azúcar y su polarización, así como las relativas al sector textil y confección.

Entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo establecido en el artículo segundo transitorio.

### **Reglamento de Fiscalización (Instituto Nacional Electoral).**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 6 de octubre de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 e INE/CG68/2017.

Se reforma el numeral 1 del artículo 4, incisos j), k), l) m), n), o), bb), vv) y eee); fracciones I y IV del inciso f) numeral 1, del artículo 9; numerales 4 y 6 del artículo 35; numeral 3 del artículo 37; numeral 6 del artículo 39; numeral 1 del artículo 41; numeral 1 del artículo 42; fracción i, inciso c) del numeral 2, artículo 95; numeral 5 del artículo 104; incisos b) y d) del numeral 1 del artículo 123; numeral 2 del artículo 143 Bis; numerales 1 y 2 del artículo 143 Ter; numeral 4 del artículo 163; numeral 1 del artículo 195; numeral 5 del artículo 207; numeral 1 del artículo 210; numerales 2, 4, 5 y 6 del artículo 216 Bis; numerales 1 y 3 del artículo 293; nombre del Capítulo 3, Título VI, Libro Cuarto; título del artículo 323; numeral 1 del artículo 323; numeral 1 del artículo 325; numeral 1 del artículo 359 Bis; se adicionan el numeral 10 del artículo 54; artículo 143 Quater; numeral 2 del artículo 195; incisos f) y g) del numeral 4, artículo 199; inciso d) del numeral 1 y numeral 9 del artículo 207; numeral 2 del artículo 235; y se derogan los numerales 2 y 5 del artículo 35; numeral 2 del artículo 37; inciso a) del numeral 1, artículo 241; inciso a) del numeral 1, artículo 257; numeral 2 del artículo 359 Bis; numeral 4 del artículo 361.

Regula aspectos relacionados con las notificaciones electrónicas, el sistema de contabilidad en línea, requisitos para abrir cuentas bancarias, modalidades de financiamiento y límites anuales, prohibición de gastos durante las campañas, exigencias para la contratación de anuncios espectaculares, el registro nacional de proveedores, por mencionar algunos temas.

Entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017.

### **Reglamento del Senado de la República.**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 9 de octubre de 2017.

Decreto por el que se reforma el numeral 2, del artículo 231, y se derogan la fracción IV del artículo 163 y el artículo 167.

Respecto al Senado establece que se ejerce como procedimiento especial la facultad relativa a las solicitudes de permisos del Titular del Ejecutivo Federal para ausentarse del territorio nacional por más de siete días. Asimismo, se suprime lo relativo al trámite de las solicitudes de

autorización para prestar servicios oficiales a gobiernos de otros países, aceptar o usar condecoraciones extranjeras o admitir títulos o funciones del gobierno de otro país.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.](#)**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 9 de octubre de 2017.

Se modifica el Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), los cuales están integrados por cuatro fideicomisos públicos denominados Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA). En la sesión nueve de FONDO y tres de FEFA, FEGA y FOPESCA del 21 de septiembre de 2017, sus Comités Técnicos autorizaron la modificación al Estatuto Orgánico.

Modificaciones que entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **3. Suprema Corte de Justicia de la Nación**

#### **[Acuerdo CCNO/10/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia de los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en la Ciudad de México.](#)**

Publicado en el DOF, el 2 de octubre de 2017.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete.

#### **Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 10/2017.**

[Publicada en el DOF, el 10 de octubre de 2017.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 7º, fracción V, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, publicada mediante Decreto Número 20, en la Primera Sección de la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Poder Legislativo Estatal, en los términos precisados en la parte final del considerando último de este fallo.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de once votos de los Señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas,

Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

Sentencia de tres de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 10/2017.

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2015, así como los Votos Particular del Ministro José Ramón Cossío Díaz y Concurrente del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

[Publicada en el DOF, el 10 de octubre de 2017.](#)

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 388 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de noviembre de dos mil quince, mediante decreto 187.

Se declara la invalidez del artículo 389 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de noviembre de dos mil quince, mediante decreto 187, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de los considerandos quinto y sexto de este fallo.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo y tercero relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad en la presentación de la demanda y a la legitimación.

Sentencia de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 135/2015.

Voto Particular del Ministro José Ramón Cossío Díaz en relación con la acción de inconstitucionalidad 135/2015.

Voto Concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la acción de inconstitucionalidad 135/2015, promovida por la Procuradora General de la República.

**Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.**

[Publicada en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, movimientos del 1º de julio al 30 de septiembre de 2017.

#### **4. Poder Judicial de la Federación**

**Manual de Procedimientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el DOF, el 2 de octubre de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer los pasos y actividades que habrán de observar las unidades administrativas del Tribunal Electoral, en los procedimientos para presentar propuestas de reestructuración organizacional, así como en la dictaminación y autorización de las mismas.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Lineamientos y procedimiento para la autorización de propuestas de reestructuración orgánica ocupacional, aprobado por el pleno de la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 300/S8(21-VIII-2012) emitido en la Octava Sesión Ordinaria de 2012.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 227/S8(15-VIII-2017), emitido en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2017.

**Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez de Distrito Vicente Salazar López.**

[Publicado en el DOF, el 4 de octubre de 2017.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de trece de septiembre del año en curso, dictado por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del servidor público:

**JUEZ DE DISTRITO  
VICENTE SALAZAR LÓPEZ**

**Manual de Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el DOF, el 4 de octubre de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer el procedimiento para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, maquinaria y equipo en las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral, con la finalidad de asegurar su conservación, así como mantenerlas en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Manual de Procedimientos de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Resultados (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el DOF, el 5 de octubre de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer los pasos y actividades a seguir por parte de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional y las Unidades Responsables para el diseño y actualización de los instrumentos en los que se asienta el modelo de Planeación Estratégica Institucional, el seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa Anual de Trabajo y del Programa Anual de Evaluación, así como la preparación y publicación de los informes correspondientes, incluyendo el cumplimiento de las acciones de mejora detectadas.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**[Acuerdo de Administración 3/2017 de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se delegan a la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género facultades administrativas específicas para la contratación de servicios y adquisición de bienes, necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en su Programa Anual de Trabajo, autorizado en cada ejercicio fiscal.](#)**

Publicado en el DOF, el 6 de octubre de 2017.

Entrará en vigor el día de su expedición.

Se expide a solicitud de la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dos de octubre de dos mil diecisiete.

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.](#)**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 6 de octubre de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma la denominación del Capítulo Octavo, del Título Primero, del Libro Segundo; y se adicionan los artículos 55 Bis a 55 Quaterdecies, así como el Capítulo Noveno, del Título Primero, del Libro Segundo.

Regula la remuneración del trabajo extraordinario de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, especificando, los supuestos para el pago de horas extraordinarias del personal adscrito a los órganos jurisdiccionales, el caso de las áreas administrativa así como lo requisitos de procedencia tratándose de personal adscrito a los Centros de Justicia Penal Federal.

Entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan los Lineamientos de operación para el pago de horas extraordinarias en favor de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral y demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de julio de dos mil diecisiete.

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.](#)**

Reforma publicada en el DOF, el 6 de octubre de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 4.

Señala disposiciones relativas al registro de jornadas de trabajo extraordinarias en los órganos jurisdiccionales y Centros de Justicia Penal Federal.

Entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de julio de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición.**

[Publicado en el DOF, el 11 de octubre de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo General 9/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y demás disposiciones que se opongan al presente.

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo CCNO/12/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.**

[Publicado en el DOF, el 11 de octubre de 2017.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete.

**Convocatoria al vigésimo octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.**

[Publicada en el DOF, el 12 de octubre de 2017.](#)

Se dan a conocer los requisitos, plazos y los lineamientos a seguir en cada etapa del concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cuatro de octubre de dos mil diecisiete.



## **Convocatoria al trigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.**

[Publicada en el DOF, el 12 de octubre de 2017.](#)

Se dan a conocer los requisitos, plazos y los lineamientos a seguir en cada etapa del concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

## **Manual de Procedimientos de la Dirección de Almacén, Inventarios y Desincorporación (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el DOF, el 12 de octubre de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer los procedimientos que describan de manera ordenada las actividades y tareas a desarrollar para la recepción, registro, asignación, distribución y rehabilitación de los bienes instrumentales y de consumo del Tribunal Electoral, así como de su desincorporación y destino final, así como delimitar las responsabilidades de las y los servidores públicos que intervienen en dichas actividades; además de mantener el registro y documentación oportuna y suficiente de las actividades que se realicen durante la administración del Almacén General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la recepción, registro, entrega y control de bienes instrumentales y consumibles aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 351/S11(15-XI-2016) emitido en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de 2016, y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Manual.

**Acuerdo General 16/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito, de la materia, entidad federativa y residencia indicados.**

[Publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide**

**la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Reforma publicada en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Acuerdo General 16/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción II, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Establece veintisiete juzgados de Distrito en el Estado de México; siete de Procesos Penales Federales y seis especializados en materia de Amparo y Juicios Federales, todos con residencia en Toluca; diez juzgados de Distrito mixtos con sede en Naucalpan de Juárez y cuatro con sede en Nezahualcóyotl.

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 18/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados.**

[Publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Acuerdo General 18/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XXX, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Establece seis juzgados de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 19/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, con residencia en Aguascalientes, Aguascalientes; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito indicado.**

[Publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Acuerdo General 19/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XXX, número 1, del Acuerdo General 3/2013.

Establece tres tribunales colegiados con residencia en Aguascalientes.

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 7/2017, de diez de octubre de dos mil diecisiete, por el cual se ordena la delegación de asuntos de su competencia, en materia de financiamiento público que reciben los partidos políticos nacionales en el ámbito estatal, para su resolución a las Salas Regionales.**

[Publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaría General de Acuerdos.

## **5. Otras disposiciones de interés**

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018.**

[Publicado en el DOF, el 2 de octubre de 2017.](#)

Aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2017.

**Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.**

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 3 de octubre de 2017.](#)

Resolución por la que se adiciona el artículo 1 Bis, fracción VII; y se sustituyen los anexos A, B, C y D, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 9 de marzo de 2005, 29 de marzo, 26 de junio, 6 y 22 de diciembre de 2006, 17 de enero de 2007, 11 de agosto, 19 de septiembre y 23 de octubre de 2008, 30 de abril y 30 de diciembre de 2009, 4 de febrero, 29 de julio y 26 de noviembre de 2010, 23 de agosto de 2011, 16 de febrero, 23 de marzo y 17 de diciembre de 2012, 31 de enero, 2 y 11 de julio de 2013, 30 de enero, 5 y 30 de junio, 19 de diciembre de 2014, 6, 8 y 9 de enero, 13 de marzo, 18 de septiembre, 31 de diciembre de 2015, 12 de mayo, 28 de septiembre, 27 de diciembre de 2016, 23 de junio, 24 de julio y 5 de septiembre de 2017.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 6 de octubre de 2017.](#)

Resolución por la que se adiciona el artículo 337 Bis 1 y se sustituyen los Anexos 53, 54, 55 y 56 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006; 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007; 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre y 4 de diciembre de 2008; 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, así como 1 y 24 de diciembre de 2009; 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010; 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, y 28 de diciembre de 2011; 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2012; 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013; 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, así como 8 y 31 de diciembre de 2014; 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21

de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, así como 16 y 31 de diciembre de 2015; 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio, 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 6 de enero, 4 y 27 de abril, 31 de mayo, 26 de junio, 4 y 24 de julio; y 29 de agosto de 2017.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.**

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 6 de octubre de 2017.](#)

Resolución por la que se adicionan los artículos 72 Bis 5, fracción XI y 134 Bis; se reforman la denominación del Capítulo Cuarto del Título Séptimo para quedar como "De los requisitos para constituir uniones de crédito y de la participación de accionistas" y la denominación de la Sección Primera del Capítulo Cuarto del Título Séptimo para quedar como "De los requisitos para constituir uniones de crédito", y se sustituyen los Anexos 24, 25, 26 y 27 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 1 y 30 de julio de 2009; 18 de febrero de 2010; 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011; 3 de febrero y 27 de junio de 2012; 31 de enero de 2013; 3 de diciembre de 2014; 8 y 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015; 22 de enero, 13 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 28 de febrero, 4 de abril y 25 de agosto de 2017.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.**

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 6 de octubre de 2017.](#)

Resolución por la que se adiciona el artículo 2, fracción XII, y se sustituyen los Anexos T y U de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 18 de enero y 11 de agosto de 2008; 16 de diciembre de 2010; 18 de diciembre de 2012; 12 de enero, 6 de febrero, 2 de abril, 22 de septiembre y 29 de octubre de 2015; 7 de enero, 2 de febrero, 22 de abril, 11 de julio, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 10 de marzo; 31 de mayo y 24 de julio de 2017.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del Secretario Ejecutivo por el que se avisa de la ampliación por seis días de las fechas límite establecidas para la presentación del escrito de manifestación de intención de postulación a candidaturas independientes (Instituto Nacional Electoral).**

[Publicado en el DOF, el 6 de octubre de 2017.](#)

Para mayor información consúltese [www.ine.mx/candidaturasindependientes](http://www.ine.mx/candidaturasindependientes).

## **Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.**

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 10 de octubre de 2017.](#)

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

Se reforman las reglas 1.4., quinto y último párrafos; 2.1.6.; 2.3.2., primer párrafo, segundo párrafo, fracción I, fracción II, segundo párrafo, así como tercer párrafo, fracción II; 2.3.9., fracción I, tercer y cuarto párrafos; 2.3.10. fracción I, primer párrafo; 2.4.20., fracción I, inciso a), segundo párrafo; 2.7.1.28., segundo párrafo; 2.7.2.1., penúltimo párrafo; 2.7.2.8., fracciones VIII y XIX, así como referencias; 2.7.2.11., fracción III y referencias; 2.7.3.5., tabla del último párrafo; 2.8.1.19., primer y último párrafos; 2.8.3.1.; 2.8.5.5.; 2.15.5., último párrafo; 3.3.1.8., fracción V, tercer párrafo, así como segundo y tercer párrafos; 3.3.1.12., fracción II; 3.3.1.17., fracción V, tercer párrafo, así como segundo y tercer párrafos; 3.3.1.21., fracción IV; 3.17.6.; 3.20.6., fracción I, inciso c), fracción II, incisos f), g), i) y j), así como antepenúltimo párrafo, así como referencias; 5.2.37.; 5.2.39., segundo y penúltimo párrafos; 5.2.40. cuarto a décimo primer párrafos; 5.2.41., fracciones I y II, así como referencias; 9.11., último párrafo y referencias; 11.4.7., segundo, tercer párrafos y referencias; 11.4.9., fracciones IX y XIX; 11.4.10., fracciones II, V y VI; se adicionan las reglas 1.4., incisos a), b), c) y d) en el último párrafo; 2.2.12.; 2.2.13; 2.7.1.42.; 3.1.19.; 3.3.1.8., con un segundo, cuarto, quinto y sexto párrafos, pasando los actuales segundo y tercero a ser tercero y séptimo párrafos; 3.3.1.12., con una fracción XII; 3.3.1.17., con un segundo, cuarto, quinto y sexto párrafos, pasando los actuales segundo y tercero a ser tercero y séptimo; 3.3.1.21., con una fracción XII; 3.10.29.; 3.13.23.; 3.13.24.; 3.14.4.; 3.20.8.; 3.20.9.; 5.2.40., con un décimo primer párrafo, pasando el actual décimo primero a ser décimo segundo; 10.14., con un cuarto párrafo; 11.4.7., con un quinto párrafo; 11.4.9., con una fracción XX; se deroga la regla 2.3.9., fracción II, primer párrafo; 2.3.10., fracción II, primer y segundo párrafos; 3.20.6., fracción II, inciso b), pasando los actuales incisos c) a j) a ser incisos b) a i).

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

**Acuerdo mediante el cual se autoriza establecer la forma y términos en los que los sujetos obligados podrán solicitar la suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

[Publicado en el DOF, el 10 de octubre de 2017.](#)

Entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.**

[Anexos publicados en el DOF, el 12 de octubre de 2017.](#)

Se dan a conocer los Anexos 1-A, 3, 7, 11, 14, 15, 17, 23, 25 y 25-Bis de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 10 de octubre de 2017.

## ***II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

### **Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal.**

[Adición publicada en la GOCDMX, el 5 de octubre de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona un inciso e) a la fracción III (sic) del artículo 2.

Define lo que para efectos de dicho ordenamiento se entenderá por las expresiones “Ley”, “Reglamento”, “personas con discapacidad” y “personas en situación de vulnerabilidad”.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 5 de octubre de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción I y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 1; se adiciona una fracción X al artículo 2; se reforma la fracción XII del artículo 16 y se adiciona una fracción XII al artículo 22.

Precisa el alcance de diversas voces que son materia del glosario de dicho ordenamiento. Del mismo modo, especifica atribuciones para la Secretaría de Educación, así como aspectos vinculados con la integración de del órgano especializado de asesoría y evaluación, de los planes, y acciones en materia atención y prevención de la violencia en el entorno escolar

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.**

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 5 de octubre de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma el artículo 3 fracción I, inciso d).

Define lo que para efectos de dicho ordenamiento se entenderá por personas adultas mayores contemplándose en diferentes condiciones.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en el GOCDMX, el 5 de octubre de 2017.](#)

Decreto por el que reforma el artículo 70 párrafo cuarto y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 123.

Prescribe las áreas destinadas a los internos, destacando, el supuesto de las mujeres y mayores de 60 años. Asimismo, incorpora disposiciones relacionadas con el personal técnico penitenciario médico que labora en los Centros de Reclusión y la obligación de dar atención médica geriátrica especializada a las personas adultas mayores de 60 años que cumplan sentencia en todos los Centros del sistema penitenciario, que se encuentren ubicados en la Ciudad de México.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.**

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 5 de octubre de 2017.](#)

Decreto por el que reforma el artículo 2.

Describe los requisitos y condiciones para considerar cuáles son las actividades de desarrollo social realizadas por organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

#### **Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el Tercer Trimestre del año 2017.**

[Publicado en la GOCDMX, el 12 de octubre de 2017.](#)

### ***III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA***

#### **1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** [\(http://www.supremacorte.gob.mx/\)](http://www.supremacorte.gob.mx/)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 18 de septiembre de 2017.

[Política Constitution of the United Mexican States](#)

To august, 2010.



### [Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains](#)

Au août 2010

### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

### [Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

### [Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

### [Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

### [Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### [Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

### [Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

### [Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

[\(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>\)](http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx)

### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 24 de febrero de 2017.

### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

### [Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

### [Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

### [Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### [Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

### [Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

### [Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **IV. SABÍAS QUÉ...**

El agua que se utiliza para estabilizar los buques en el mar se llama “agua de lastre”, y su descarga no controlada así como de “...los sedimentos desde los buques ha ocasionado la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos que han causado daños al medio ambiente, la salud de los seres humanos, los bienes y los recursos.”<sup>1</sup>

En vista de ésta problemática, “la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (CNUMAD) solicitó a la Organización Marítima Internacional (la Organización) que considerase la adopción de reglas apropiadas sobre la descarga del agua de lastre.”<sup>2</sup>

Así, diversas naciones firmaron el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, a fin de:

... prevenir, reducir al mínimo y, en último término, eliminar los riesgos para el medio ambiente, la salud de los seres humanos, los bienes y los recursos resultantes de la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos por medio del control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, así como a evitar los efectos secundarios ocasionados por dicho control y promover los avances de los conocimientos y la tecnología conexos.

Este instrumento internacional fue adoptado por México el 13 de febrero de 2004, aprobado por la Cámara de Senadores el 8 de noviembre de 2007 —*Diario Oficial de la Federación* de 18 de diciembre de 2007—. En tanto, el instrumento de adhesión fue firmado por el Titular del Ejecutivo Federal el 7 de febrero de 2008, y fue depositado ante la Organización Marítima Internacional el

---

<sup>1</sup> Preámbulo del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques.

<sup>2</sup> *Idem*.

18 de marzo de ese mismo año, de conformidad con lo señalado en el artículo 17, numeral 3 de dicho Convenio.<sup>3</sup>

Finalmente, el [8 de septiembre de 2017](#) se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto Promulgatorio de [Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, adoptado en Londres, el trece de febrero de dos mil cuatro, en el marco de la Organización Marítima Internacional \(OMI\)](#).

## V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.

---

<sup>3</sup> “La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuarán depositando el instrumento correspondiente ante el Secretario General.”